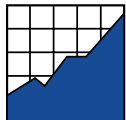


NCLB e IDEA:

Lo que los Padres de Estudiantes con Discapacidades Necesitan



**CENTRO
NACIONAL
DE RESULTADOS
DE EDUCACIÓN**

En colaboración con:

Consejo de Directores Estatales de Oficiales de Escuelas (CCSSO)
Asociación Nacional de Directores Estatales de Educación Especial (NASDSE)

Apoyado por:

Oficina de Programas de Educación Especial de los EE.UU.

NCLB e IDEA: Lo que los Padres de Estudiantes con Discapacidades Necesitan Saber y Hacer

Candace Cortiella
The Advocacy Institute

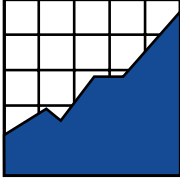
Agosto 2006

Diseñador de la publicación: Deb Tanner

Traductor: Miguel S. González
(Spanish translation: Miguel S. González)

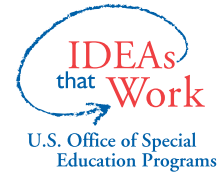
Reservados todos los derechos. Este documento puede ser reproducido y distribuido parcial o totalmente sin permiso previo, a condición de que la fuente sea citada como:

Cortiella, C. (2006). *NCLB e IDEA: Lo que los padres de estudiantes con discapacidades necesitan saber y hacer*. Minneapolis, MN: Universidad de Minnesota, Centro Nacional de Resultados de Educación.



**CENTRO
NACIONAL
DE RESULTADOS
DE EDUCACIÓN**

El Centro es apoyado por un Acuerdo Cooperativo (#H326G050007) con la División de Práctica para la Investigación, Oficina de Programas de Educación Especial, Departamento de Educación de los EE.UU. Este informe ha sido completado bajo el Acuerdo Cooperativo anterior del Centro (#H326G000001) con la Oficina de Programas de Educación Especial. El Centro está afiliado al Instituto para la Integración de la Comunidad del Colegio de Educación y Desarrollo Humano, de la Universidad de Minnesota. Las opiniones expresadas aquí no reflejan necesariamente la opinión del Departamento de Educación de los EE.UU. o ninguna de sus Oficinas.



Principal Personal de NCEO

Martha L. Thurlow, Directora	Ross E. Moen
Deb A. Albus	Michael L. Moore
Jason R. Altman	Rachel F. Quenemoen
Manuel T. Barrera	Christopher Rogers
Laurene L. Christensen	Dorene L. Scott
Christopher J. Johnstone	Vitaliy Shyyan
Jane L. Krentz	Miong Vang
Sheryl S. Lazarus	Yi-Chen Wu
Kristi K. Liu	

Centro Nacional de Resultados de Educación
Universidad de Minnesota • 207 Pattee Hall
150 Pillsbury Dr. SE • Minneapolis, MN 55455
Teléfono: 612/626-1530 • Fax 612/624-0879
<http://www.nceo.info>

La Universidad de Minnesota está comprometida con la política de que todas las personas deben tener igual acceso a sus programas, instalaciones y al trabajo sin distinción por motivos de raza, color, creencia, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad, estado civil, discapacidad, estar recibiendo ayudas públicas o ser veterano.

Este documento está disponible en formatos alternativos si así se requieren.

Contenido

Descripción

¿En Qué Consiste la Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás (NCLB)?	1
¿Qué es la Ley para la Educación de los Individuos con Discapacidades (IDEA)?	3
NCLB e IDEA: Juntas Mejor	5
Contenido Académico y Estándares de Rendimiento	6
Evaluaciones Anuales	8
Responsabilidad de la Escuela	12
Profesores Altamente Cualificados	14
Preguntas más Frecuentes	15
Glosario	17
Recursos	contracubierta



Descripción

La Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás (NCLB, por sus siglas en inglés) y la Ley para la Educación de los Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) son dos de las leyes federales más importantes de la nación relacionadas con la educación de los niños. Mientras NCLB procura mejorar la educación de todos los niños –con un énfasis en niños de familias con ingresos bajos— IDEA se enfoca en el niño individual y procura asegurar servicios especializados a los niños con discapacidades para que puedan beneficiarse de la educación.

Últimamente, estas dos leyes han adquirido una importancia nueva para los padres de estudiantes con discapacidades. Las provisiones de NCLB se aplican a todos los estudiantes, incluyendo aquellos cuyas discapacidades requieren educación especial. Por eso es importante que los padres entiendan los requerimientos de NCLB. IDEA, en su última actualización realizada por el Congreso, ha sido alineada más estrechamente con NCLB, haciendo igualmente importante que los padres se familiaricen con las maneras en que las dos leyes han sido puestas para trabajar juntas y mejorar el rendimiento académico de los estudiantes con discapacidades.

¿En Qué Consiste la Ley Que Ningún Niño Se quede Atrás (NCLB)?

La Ley Que Ningún Niño Se quede Atrás (NCLB) es la última versión de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, por sus siglas en inglés), la ley federal más importante de la nación con relación a la educación desde el grado preescolar hasta la escuela secundaria. El Congreso primero pasó la ESEA en 1965 como parte de la guerra nacional contra la pobreza. La pieza central de la ESEA, el Título I, fue diseñada para mejorar el rendimiento académico entre los estudiantes más desaventajados y pobres del país.

Cuando NCLB se firmó como Ley en 2002, introdujo algunos de los cambios más amplios que el sistema educativo americano ha visto en décadas. Los nuevos requerimientos introducidos en NCLB tenían la intención de aumentar la calidad y la eficacia no sólo del programa Título I, sino de todo el sistema educativo a nivel primario y secundario—elevar el rendimiento de todos los estudiantes, particularmente el de aquellos con los niveles académicos más bajos.

NCLB se construyó sobre cuatro principios básicos:

- Responsabilidad por los resultados
- Énfasis en hacer lo que funciona y estar basado en la investigación científica
- Amplia participación de los padres y opciones
- Amplio control local y flexibilidad

Guiándose por los esfuerzos de reforma basados en los estándares ya puestos con la versión anterior de ESEA, NCLB busca:

- Elevar el rendimiento académico de todos los estudiantes
- Disminuir la diferencia del rendimiento académico entre los grupos de estudiantes que históricamente no obtienen buenos resultados y sus pares con resultados más altos

El objetivo de este título es asegurar que todos los niños tengan una oportunidad justa, igual, y significativa de obtener una educación de alta calidad y llegar a un mínimo de competencia en los estándares estimulantes de rendimiento académico a nivel estatal y en las evaluaciones académicas estatales.

Ley Que Ningún Niño Se quede Atrás de 2001

Lo Que Todos los Estados Deben Hacer

NCLB requiere a todos los estados que aceptan fondos para Título I que todos los estudiantes alcancen un nivel de competencia en lectura y matemáticas para 2014. Para alcanzar ese objetivo, cada estado debe:

- Desarrollar estándares académicos estimulantes que sean los mismos para cada estudiante
- Desarrollar pruebas académicas anuales para todos los estudiantes
- Asegurar que haya un profesor altamente cualificado en cada aula
- Definir la cantidad de progreso académico que los distritos escolares y escuelas deben alcanzar cada año para llegar al objetivo de competencia en el 2014
- Asegurar que las escuelas y distritos escolares evalúan al menos el 95 por ciento de todos los estudiantes
- Determinar un tamaño mínimo para los subgrupos de estudiantes requeridos para ser incluidos en los cálculos de progreso anual, basado en consideraciones técnicas

Los programas del Título I sirven a 16.5 millones de alumnos. En la actualidad todos los estados aceptan fondos para el Título I. Casi todos los distritos escolares y el 55 por ciento de todas las escuelas públicas aceptan fondos a través de la subvención Título I. Los fondos federales destinados a programas del Título I en 2006 fueron casi 13 mil millones de dólares.

- Asegurar la disponibilidad de adaptaciones y acomodaciones razonables para los estudiantes con discapacidades
- Producir un Informe de Calificaciones estatal anual del rendimiento y hacer el informe disponible al público

Las evaluaciones (o exámenes) estatales anuales de progreso del estudiante son la pieza clave del principio de responsabilidad de NCLB. Los datos de estas evaluaciones, combinadas con otros indicadores importantes, son usados para determinar si las escuelas y los distritos escolares alcanzan el progreso anual adecuado (AYP, por sus siglas en inglés).

NCLB: lo esencial

Todas las provisiones contenidas en NCLB están diseñadas para que escuelas, distritos escolares, y estados sean responsables del rendimiento académico del estudiante. Por medio del requerimiento de que todos los estudiantes en los grados exigidos participen en las evaluaciones de lectura / escritura y matemáticas, las escuelas son clasificadas de acuerdo a cómo los estudiantes aprenden sus conocimientos y destrezas definidas por los contenidos estandarizados. Mediante el requerimiento de que los resultados de ciertos grupos de estudiantes (subgrupos) sean reportados, los grados de las escuelas se basan en cómo estos grupos particulares de estudiantes aprenden – no solamente el total de la población escolar. Este enfoque responsabiliza a las escuelas del aprendizaje de todos los estudiantes.

Nada en NCLB requiere o incluso anima a los estados a adjuntar a los exámenes en gran escala consecuencias de “trascendencia” al rendimiento del estudiante. Las políticas para tomar decisiones de “trascendencia” basadas en el rendimiento de un estudiante en una evaluación estatal o de distrito (como recibir un diploma estandarizado o ser promovido al grado siguiente) se toman a nivel estatal o local, generalmente por legislaturas estatales, consejos de educación estatales o consejos escolares locales.

Nada en esta parte será interpretado para prescribir el uso de las pruebas académicas descritas en esta parte con propósitos de graduación o promoción del estudiante.

Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás de 2001

¿Qué es la Ley para la Educación de los Individuos con Discapacidades (IDEA)?

La Ley para la Educación de los Individuos con Discapacidades (IDEA) es la ley federal que se ocupa de la educación de niños con discapacidades. El congreso aprobó IDEA por primera vez en 1975, reconociendo la necesidad de proporcionar una ley federal para ayudar a asegurar que las escuelas locales servirían las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidades. La ley originalmente fue aprobada con el nombre de Ley para la Educación de Todos los Niños Impedidos. Esta primera ley de educación especial ha sufrido varias actualizaciones durante los pasados 30 años. En 1990 la ley recibió un nombre nuevo: Ley para la Educación de los Individuos con Discapacidades, o IDEA. La versión más reciente de IDEA fue aprobada por el Congreso en 2004. Se puede referir a ella como IDEA 2004 o IDEA.

Al actualizar IDEA en 2004, el Congreso encontró que la educación de estudiantes con discapacidades ha sido obstaculizada por “expectativas bajas y un enfoque insuficiente en la aplicación de investigaciones repetibles de los métodos probados de enseñanza y aprendizaje...” “Se han diseñado cambios significativos en IDEA así como un alineamiento más cercano con NCLB para proporcionar a los estudiantes con discapacidades el acceso a expectativas altas y al plan de estudios de educación general en el aula regular, hasta el mayor grado posible, para “cumplir los objetivos del desarrollo y, hasta el grado posible, las expectativas establecidas para todos los niños...”

IDEA sirve a 6.1 millones de niños en edad escolar y a casi 1 millón de niños de 0 a 5 años de edad. Los fondos federales para IDEA en 2006 fueron 10.6 mil millones de dólares. Estos fondos son distribuidos a todos los estados para ayudar con el coste de proporcionar servicios de educación especial.

Los objetivos de este título son asegurar que todos los niños con discapacidades tengan a su disposición una educación pública gratuita y apropiada que acentúa la educación especial y los servicios relacionados diseñados para satisfacer sus necesidades únicas y prepararlos para la educación, el empleo y una vida independiente en el futuro...

Ley de Mejora de la Educación para los Individuos con Discapacidades de 2004

Lo Que Todos los Estados Deben Hacer

IDEA exige a todos los estados que aceptan fondos de IDEA proporcionar una educación pública gratuita y apropiada a todos los niños con discapacidades en el estado. Para alcanzar este objetivo, se requiere que cada estado:

- Establezca un objetivo para proporcionar completa oportunidad educativa a todos los niños con discapacidades y un calendario para el logro de ese objetivo
- Identifique, ubique y evalúe a todos los niños con discapacidades que residen en el estado y que necesitan educación especial y servicios relacionados
- Asegure que todos los profesores de educación especial estén altamente cualificados
- Evalúe a cada niño que se sospeche que tiene una discapacidad conforme a los requerimientos de IDEA
- Desarrolle cada año un programa educativo individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) para cada niño con una discapacidad
- Proporcione servicios de educación en el ambiente menos restrictivo: sacar a los niños del ambiente de educación regular sólo cuando la naturaleza o la severidad de su discapacidad haga necesario que así sea

- Proporcione todas las garantías procesales requeridas por IDEA a los niños con discapacidades y a sus padres
- Establezca objetivos para el rendimiento de niños con discapacidades que sean los mismos que la definición del estado del progreso anual adecuado (AYP) y en conformidad con cualesquiera otros objetivos y estándares para los niños establecidos por el estado
- Incluya a todos los niños con discapacidades en todos los programas

de evaluación general estatal y de distrito, incluyendo aquellas evaluaciones requeridas por NCLB: los estudiantes deben recibir acomodaciones apropiadas y evaluaciones alternativas tal y como esté indicado en sus IEPes.

La educación especial proporcionada a los niños con discapacidades debe ser una instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades únicas que son resultado de la discapacidad del niño y debe permitir al niño involucrarse y progresar en el plan de estudios de educación general.

IDEA: Lo esencial

Los requerimientos de IDEA están diseñados para asegurar que todas las escuelas, distritos escolares y estados proporcionen una educación pública gratuita y apropiada a los niños con discapacidades. IDEA se enfoca en el niño individual: requiriendo del desarrollo de un programa educativo individualizado (IEP) que profile la instrucción especialmente diseñada y necesaria para permitir al niño participar y progresar en el mismo plan de estudios que todos los demás niños.

Sin embargo, nada en IDEA hace a las escuelas responsables del progreso y el rendimiento de los niños con discapacidades. Mientras IDEA permite a los padres cuestionar la adecuación de los servicios de educación especial, la ley no contiene ningún instrumento para medir el rendimiento total de la escuela para los estudiantes elegibles bajo IDEA, tal y como requiere NCLB.

Las normas estatales, las regulaciones, y la política bajo este título apoyarán y facilitarán a la agencia local educativa y al sistema de mejora a nivel escolar diseñado para permitir que los niños con discapacidades cumplan los estándares estatales de rendimiento académico estimulantes para los estudiantes.

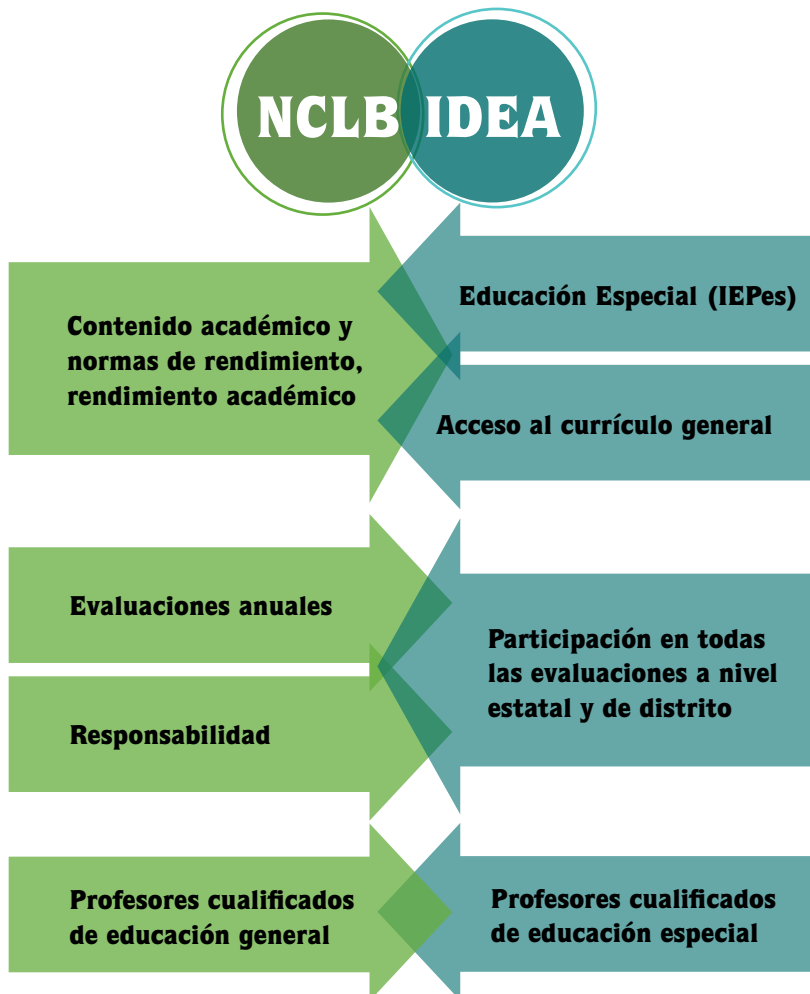
Ley de Mejora de la Educación para los Individuos con Discapacidades de 2004

NCLB e IDEA: Juntas Mejor

Juntas, las provisiones y requerimientos de NCLB y de IDEA se combinan para proveer tanto la instrucción individualizada como la responsabilidad de la escuela hacia los estudiantes con discapacidades. El progreso y el rendimiento de los estudiantes con discapacidades ahora son una responsabilidad compartida por los profesores de educación general y los de educación especial. El aumento de la responsabilidad hacia los estudiantes con discapacidades ha elevado el nivel de

concienciación de la escuela, del distrito escolar y de los administradores a nivel estatal hacia este grupo de estudiantes. Nunca antes las leyes federales de educación de la nación habían sido alineadas para proporcionar unas oportunidades tan enérgicas para los niños con discapacidades.

Para entender esta conexión tan enérgica, miremos más de cerca a las cuatro maneras clave en que NCLB e IDEA trabajan juntas para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes con discapacidades.



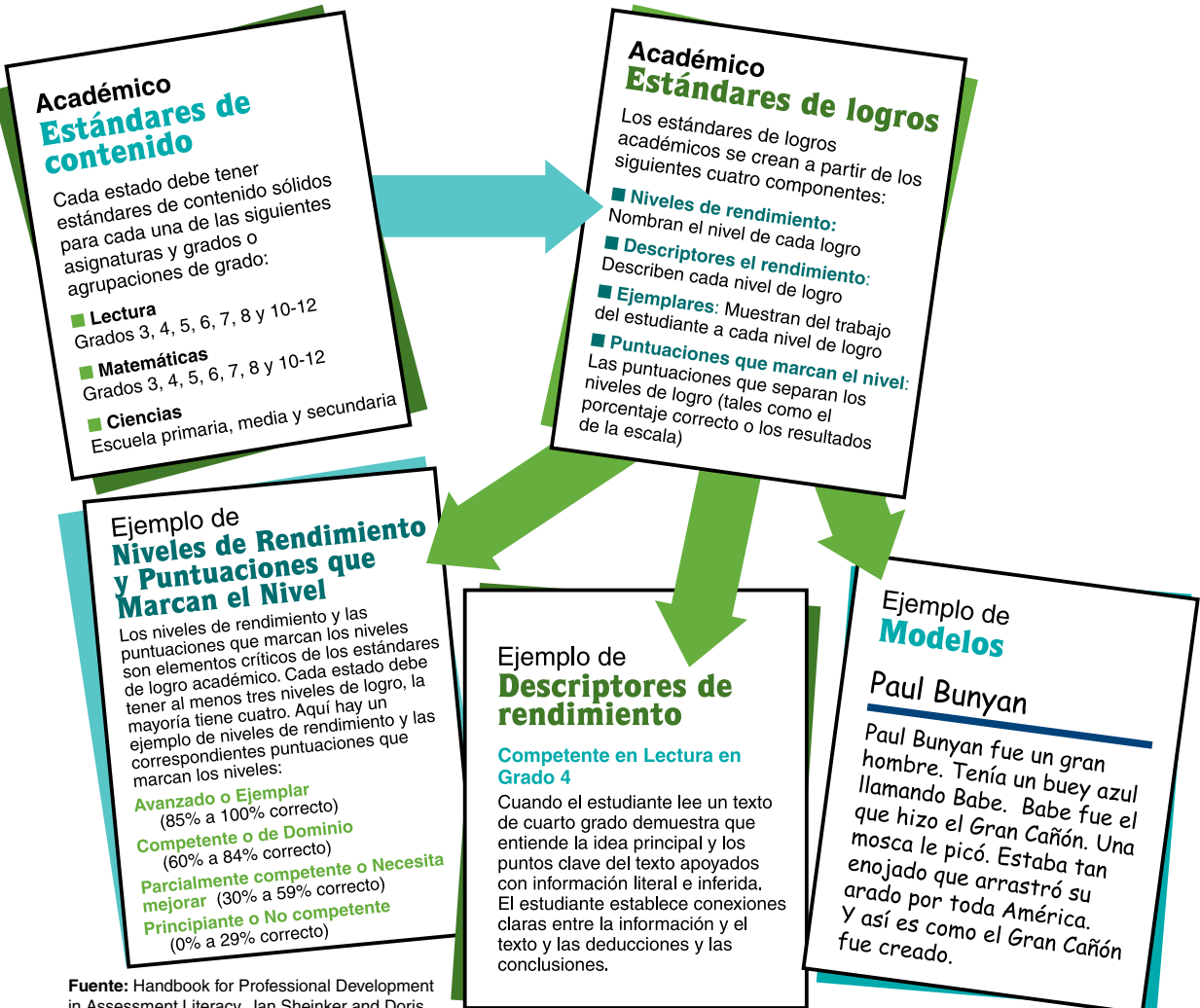
Contenido Académico y Estándares de Rendimiento

Lo que Necesita Saber

NCLB requiere a todos los estados que tengan estándares de contenido académico estimulante — lo que los estudiantes necesitan saber — y estándares de progreso académico — el grado en que los estudiantes necesitan saber los contenidos estandarizados (ver detalles más abajo). Y lo más importante, NCLB requiere que este contenido y estándares de progreso sean los mismos para todos los estudiantes, incluyendo los estudiantes con discapacidades. Este requerimiento es el que

establece altas expectativas para todos los estudiantes independientemente del historial de su rendimiento.

IDEA requiere a todos los estados establecer indicadores y objetivos de rendimiento para promover el progreso de los estudiantes con discapacidades. Cada estudiante debe tener un programa educativo individualizado (IEP) que profile los servicios de educación especial — instrucción diseñada especialmente — y los servicios relacionados necesarios para que el estudiante acceda y



Fuente: Handbook for Professional Development in Assessment Literacy, Jan Sheinker and Doris Redfield (CD-ROM) (2001) CCSSO CAS-SCASS.

Lo que Necesita Hacer

progrese en el currículo educativo general. En el caso de lectura/escritura y matemáticas, el currículo educativo general está basado en estándares de contenido académico estimulante que cada estado ha establecido, tal y como NCLB requiere. Mientras que el IEP es un manifiesto de lo que el estudiante necesita, no es un documento de rendimiento y no garantiza el progreso educativo.

Los requerimientos de NCLB para los estándares de contenido académico estimulante y los estándares de rendimiento para todos los estudiantes deben estar alineados con el requerimiento de IDEA para planificar cuidadosamente la instrucción diseñada específicamente que cada estudiante con una discapacidad necesita para participar en el currículo general y progresar hacia el nivel de competencia. Este alineamiento asegura que los estudiantes con discapacidades tengan el apoyo adicional que necesitan para lograr los mismos estándares altos que otros estudiantes.

El programa educativo individualizado (IEP) de los estudiantes con discapacidades debe estar conectado con los estándares estatales de contenido académico. Esta conexión con el IEP — algunas veces llamado “IEP basado en estándares” — asegura que los estudiantes con discapacidades están trabajando para aprender el mismo contenido y destrezas requeridos por el estado que sus compañeros de su mismo grado.

El lugar donde los estudiantes con discapacidades reciben su instrucción especialmente diseñada debe garantizar el acceso al currículo general. Acceso al currículo educativo general significa que los estudiantes con discapacidades están comprometidos activamente en el aprendizaje del contenido y las destrezas definidas en el currículo educativo general. No es suficiente estar simplemente *ubicado* en la clase de educación general — los estudiantes deben estar *comprometidos activamente en el aprendizaje del contenido y las destrezas definidas en el currículo*.

Al mismo tiempo, el IEP de cada estudiante debe definir cómo el estudiante participará en cualquiera de las evaluaciones estatales o del distrito, incluyendo las evaluaciones estatales requeridas por NCLB (ver cuadro). Las opciones para evaluar a los estudiantes con discapacidades son discutidas seguidamente.

El IEP de Tyler

- **Nivel presente de rendimiento** (incluye el rendimiento en las evaluaciones estatales e identifica las destrezas y el conocimiento ya adquirido)
- **Objetivos anuales** (incluye las destrezas y el conocimiento necesarios para lograr competencia en los estándares académicos correspondientes al nivel del grado actual o al del grado entrante)
- **Servicios de educación especial* necesarios** para cumplir los objetivos anuales, progresar en el currículo general y ser educado con estudiantes no discapacitados lo más posible (incluyendo la frecuencia, ubicación y duración de los servicios)

*Incluyen instrucción basada en la investigación, servicios relacionados y servicios y ayudas suplementarias tal y como se definen en IDEA

Contenido Académico Estándares de contenido

Cada estado debe tener estándares de contenido académico sólido para cada una de las siguientes asignaturas y grados o grupos de grado:

- **Lectura**
Grados 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10-12
- **Matemáticas**
Grados 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10-12
- **Ciencias**
Primaria, media y secundaria

Requerimientos de los exámenes de NCLB

Todos los estudiantes de 3 a 8 grado deben ser evaluados en lectura/escritura y en matemáticas. Además, los estudiantes de escuela secundaria deben ser evaluados alguna vez durante los grados 10-12 en lectura/escritura y matemáticas.

Nota: Comenzando en 2008, todos los estudiantes deben ser evaluados también en ciencias una vez durante los grados 3-5, una vez durante los grados 6-9, y una vez durante los grados 10-12. Sin embargo, las escuelas no tienen que rendir cuentas por el rendimiento de los estudiantes en las evaluaciones de ciencias.

Evaluaciones Anuales

Lo que Necesita Saber

NCLB requiere a cada estado que implemente evaluaciones anuales en lectura/escritura y matemáticas en los grados 3 a 8 y al menos una vez en los grados 10 a 12. Las evaluaciones de ciencias también se requieren desde 2008 (ver cuadro en la página 7.) Las evaluaciones deben estar alineadas con estándares estatales de contenido estimulante y basadas en estándares de rendimiento académico establecidos por el estado.

Los resultados de estas evaluaciones deben ser reportados para el total de la escuela y también deben ser desglosados, o separados, en grupos específicos de estudiantes que históricamente obtienen malos resultados. Estos grupos son conocidos como “subgrupos.” Los datos del rendimiento de un estudiante están incluidos en cada subgrupo aplicable.

El rendimiento de los subgrupos solamente se reporta si el número de estudiantes en el subgrupo llega o sobrepasa el mínimo establecido por el estado. El tamaño mínimo de cada subgrupo varía enormemente de unos estados a otros.

Los subgrupos requeridos que deben ser reportados son:

- Los estudiantes de los mayores grupos raciales/étnicos
- Los estudiantes económicamente desfavorecidos
- Los estudiantes con competencia limitada del inglés
- Los estudiantes con discapacidades (elegibles para recibir servicios bajo IDEA) —tales estudiantes deben tener establecido un IEP anualmente

Los resultados de las evaluaciones, junto con otros indicadores tales como las tasas de asistencia y graduación, se usan para determinar si las escuelas están aportando un mejoramiento continuo y sustancial en el rendimiento académico de sus estudiantes y para determinar si las escuelas están haciendo AYP.

NCLB espera que la gran mayoría de los estudiantes con discapacidades participen en las mismas evaluaciones que todos los demás estudiantes. Algunos pueden recibir acomodaciones como descansos extra, que les lean el examen de matemáticas o una edición en braille (ver página 9.) Sin embargo, el contenido académico evaluado y el estándar de rendimiento esperado no difieren del resto de los estudiantes.

Existen varias opciones a disposición de los estudiantes con discapacidades para participar en las evaluaciones regulares — las mismas evaluaciones que todos los estudiantes toman.

Evaluaciones Regulares Correspondientes al Grado

Muy probablemente, muchos estudiantes con discapacidades participarán bien en:

- **Evaluaciones regulares correspondientes a su grado o**
- **Evaluaciones regulares correspondientes a su grado con acomodaciones**

IDEA requiere que los estudiantes con discapacidades participen en todas las evaluaciones estatales. Si un estado tiene un programa de evaluación más integral que el requerido por NCLB, IDEA requiere que los estudiantes con discapacidades también participen en esas evaluaciones.

Acomodaciones para Estudiantes con Discapacidades

Los estados deben proveer las acomodaciones apropiadas necesarias para que los estudiantes con discapacidades participen completamente en las evaluaciones estatales y de los distritos. Las acomodaciones equilibran el terreno de juego para que así la evaluación mida lo que un estudiante sabe y puede hacer, y no el efecto de la discapacidad del niño.

IDEA requiere que cada estado establezca las directrices para las acomodaciones con el fin de asegurar que los estudiantes usen solamente acomodaciones que producen un resultado válido para los propósitos de responsabilidad de la escuela. Por ejemplo, si el examen de lectura debe medir cómo un estudiante puede descodificar textos, entonces, leer el texto en voz alta al estudiante como acomodación daría lugar a invalidar el resultado numérico del examen, porque la acomodación interferiría con la destreza que se está midiendo. Si, no obstante, la destreza es la comprensión del texto, leer el texto en voz alta al estudiante puede ser una acomodación permisible.

Las acomodaciones usadas en las evaluaciones a nivel de distrito y estatal deben reflejar aquellas usadas en el día a día durante la instrucción de clase y en los exámenes de clase en el mayor grado posible. Una acomodación nunca debe ser introducida por primera vez en una evaluación estatal. El equipo del IEP del estudiante debe tomar las decisiones sobre las acomodaciones necesarias en las evaluaciones estatales. Estas acomodaciones deben ser claramente enumeradas en el IEP del estudiante.

Las acomodaciones se agrupan generalmente en las siguientes categorías:

- **Presentación** (i.e., repetir instrucciones, leer en voz alta, uso de burbujas más grandes en las hojas de respuestas)
- **Respuesta** (i.e., marcar las respuestas en el libro, usar ayudas de referencia, apuntar, usar la computadora)
- **Tiempo/Calendario** (i.e., mayor duración, descansos frecuentes)
- **Emplazamiento** (i.e., mesa de estudio, iluminación especial, salón separado)

Evaluaciones Alternativas a los Estándares de Rendimiento del Grado Correspondiente

Una evaluación alternativa basada en los estándares de rendimiento del grado correspondiente (con o sin acomodaciones) evalúa el mismo contenido que una evaluación regular del grado correspondiente y mantiene las mismas expectativas para el estudiante basadas en la *misma* definición de competencia. Sin embargo, a diferencia de las evaluaciones regulares, esta opción aporta diferentes maneras para que los estudiantes demuestren lo que saben. Los resultados de dicha evaluación son tratados de la misma manera que los resultados de la evaluación regular. No existe límite en el número de estudiantes que pueden ser evaluados de esta manera. Esta opción, sin embargo, no está disponible en todos los estados.

A algunos estudiantes con discapacidades nunca se les han enseñado destrezas académicas y conceptos, como por ejemplo lectura, matemáticas, ciencias o estudios sociales, incluso a los niveles más bajos. A pesar de ello, todos los estudiantes son capaces de aprender a un nivel que los haga participar y estimule. Los profesores que han incorporado los estándares de contenido del grado en su instrucción citan un incremento inesperado en el rendimiento y entendimiento por parte de los estudiantes. Y además, pueden practicarse algunas destrezas sociales individualizadas, comunicativas, motoras y de autoayuda durante las actividades basadas en los estándares de contenido.

Oficina de Programas de Educación Especial, Departamento de Educación de los EE.UU.

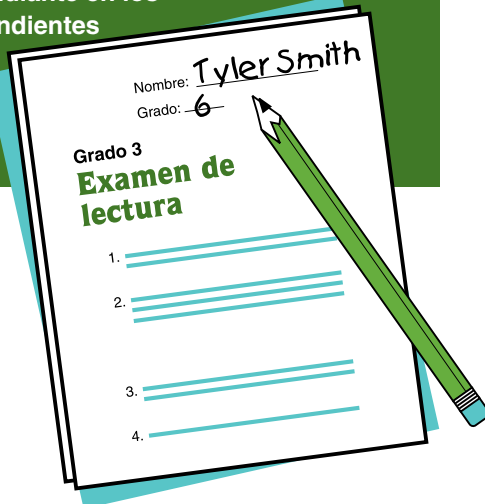
Evaluaciones Alternativas de los Estándares Alternativos de Rendimiento

NCLB reconoce que algunos estudiantes pueden tener discapacidades cognitivas significativas que les pueden impedir alcanzar los estándares de rendimiento de su grado,

Una evaluación que mide el progreso del estudiante sobre estándares estatales de contenido correspondiente a su grado pero reducidos en su amplitud, profundidad o complejidad, y juzgados frente a una definición de competencia diferente. La participación de un estudiante es probable que sea apoyada por tecnología asistida, sugerir ideas, instrucción temporalmente estructurada .

Exámenes de nivel adaptado

Un examen de nivel adaptado generalmente se refiere a la práctica de dar a un estudiante un examen dirigido a estudiantes que se encuentran en un nivel inferior al de su grado. Un examen de nivel adaptado está asociado a menudo con expectativas más bajas para estudiantes con discapacidades, haciendo un seguimiento de tales estudiantes en un currículo de nivel inferior con oportunidades limitadas. También puede limitar las oportunidades del estudiante para avanzar al grado siguiente o graduarse con un diploma regular de escuela secundaria. De acuerdo con el Centro Nacional de Resultados de Educación, las investigaciones no respaldan el uso de los resultados de los exámenes de nivel adaptado de las evaluaciones estatales cuando se mide la competencia del estudiante en los estándares correspondientes al grado en el que el estudiante está matriculado.



incluso con la mejor instrucción. Para tales estudiantes, NCLB, permite **evaluaciones alternativas basadas en estándares alternativos de rendimiento** — en otras palabras, una evaluación que mide el progreso del estudiante sobre estándares estatales de contenido de su grado pero reducidos en su amplitud, profundidad o complejidad, y juzgados frente a una definición de competencia **diferente** de la evaluación regular. La instrucción para estos estudiantes debe estar ligada a los mismos estándares de contenido estimulante que se aplican a sus compañeros de su misma edad. Esta conexión asegura que los estudiantes con las discapacidades más significativas reciban acceso a destrezas y conceptos académicos — algo que se ha echado en falta en gran parte de su programa de instrucción hasta ahora.

Igual que con todas las demás opciones de evaluación, la decisión de que un estudiante participe en una evaluación alternativa basada en estándares alternativos de rendimiento es tomada por el equipo del IEP — incluyendo los padres. NCLB pone una limitación en los resultados numéricos de los estudiantes evaluados usando esta opción que puede ser utilizada en el cálculo del AYP de un distrito escolar. Esta limitación está basada en investigaciones realizadas sobre estudiantes con discapacidades cognitivas significativas — incluyendo los números de tales estudiantes dentro de la población general — y está diseñada para asegurar que solamente son asignados para participar de esta manera aquellos estudiantes que verdaderamente necesitan este tipo de evaluación. Un examen de nivel adaptado (ver cuadro) está considerado un examen alternativo basado en estándares alternativos de rendimiento, y los resultados numéricos de los estudiantes evaluados de esta manera están sujetos a la misma limitación. Antes de poder usar un examen de nivel adaptado como evaluación alternativa basada en estándares de rendimiento alternativos, deben satisfacerse rigurosos criterios para establecer estándares y otras consideraciones.

En la actualidad, existen bajo consideración opciones adicionales de evaluación.

Lo que Necesita Hacer

Los equipos del IEP deben tomar decisiones cuidadosas sobre cómo un estudiante participará en las evaluaciones estatales y del distrito. La participación de un estudiante al nivel del mayor grado de estímulo asegurará que cada estudiante está siendo provisto de total acceso al currículo general, las acomodaciones apropiadas y las expectativas más altas.

Los equipos del IEP también deben tomar decisiones cuidadosas sobre las

acomodaciones que un estudiante necesita para participar en las evaluaciones regulares. Las directrices estatales sobre las acomodaciones deben revisarse y las acomodaciones elegidas deben dar lugar a un resultado numérico válido en el examen.

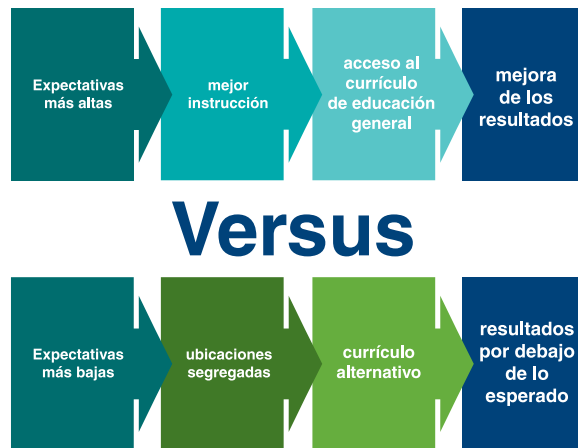
Las decisiones de las acomodaciones no deben tomarse basándose en la discapacidad de un estudiante, en su ubicación o en la capacidad de la escuela para administrar la acomodación.

Se requiere que cada estado establezca unas directrices claras para que los equipos del IEP las usen cuando deciden si un estudiante debe ser evaluado usando una evaluación alternativa basada en estándares de rendimiento alternativos. Estas directrices deben proveer los parámetros y la dirección para asegurar que los estudiantes no sean evaluados basándose en su ubicación, la categoría de su discapacidad o su procedencia económica o racial.

Una evaluación no debe seleccionarse porque el estudiante ha sido expuesto al material del examen, porque la ubicación del estudiante tiene acceso restringido al currículo general o el profesor del estudiante no está cualificado para enseñar el contenido académico que está siendo evaluado. No debe tomarse la decisión basándose en si la opción de la evaluación ayudará al cálculo del AYP de la escuela.

Un componente crítico para tomar una decisión inteligente es entender las implicaciones de cada opción de evaluación. Algunas opciones de evaluación con el

tiempo pueden significar que el estudiante no será capaz de conseguir un diploma regular debido a los requerimientos estatales para recibir diplomas. Mientras que NCLB no requiere, ni tampoco anima, que los resultados de las evaluaciones requeridas por NCLB deban usarse para tomar decisiones relativas



a la graduación o promoción del estudiante, muchos estados tienen políticas en efecto que enlazan el rendimiento de un estudiante en evaluaciones estatales con la promoción de grado o la graduación con un diploma estándar. También, en muchos estados, se usa la misma evaluación de la escuela secundaria para tomar decisiones sobre la graduación y para satisfacer el requerimiento de NCLB de hacer una evaluación en lectura/escritura y matemáticas una vez entre los grados 10 y 12.

Responsabilidad de la Escuela

Lo que Necesita Saber

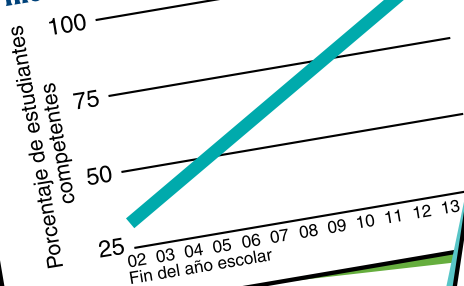
El sistema de responsabilidad escolar de NCLB está basado en tres componentes: los Objetivos Anuales y Medibles (AMO, por sus siglas en inglés), el Progreso Anual Adecuado y la Libreta de Calificaciones. La mayor parte de lo que compone AMO y AYP está establecido por los estados separadamente — justamente como los detalles de los estándares de contenido académico y los estándares de rendimiento académico.

Objetivos Anuales y Medibles. Con el fin de alcanzar las metas de NCLB y que todos los estudiantes logran un nivel de competencia o superior para el año 2013-2014, cada estado debe establecer unos objetivos anuales que al final lleven al

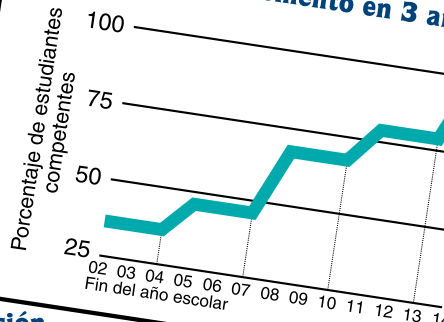
objetivo del 100%. Estos objetivos —llamados Objetivos Anuales y Medibles o AMOs — representan el porcentaje de estudiantes que debe obtener el resultado de competente cada año. Como las gráficas de abajo indican, algunos estados tienen AMOs que aumentan cada año, otros tienen AMOs que aumentan cada tres años y otros tienen AMOs que esperan un lento crecimiento en los primeros años y después un rápido crecimiento en los años cercanos a 2014.

Progreso Anual Adecuado. El progreso anual adecuado (AYP) es el término usado para describir el rendimiento de AMO. Los resultados de las evaluaciones de los estudiantes, en total y en subgrupos, más

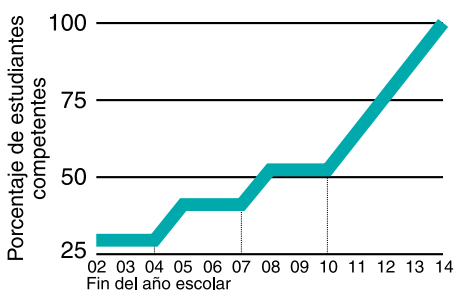
Variación 1: incrementos anuales iguales



Variación 2: incremento en 3 años



Variación 3: combinación



Tres variaciones en las tasas estatales de progreso proyectadas desde 2002 a 2014

Nota: Las gráficas son hipotéticas y no reflejan ningún estado en particular.

Lo que Necesita Hacer

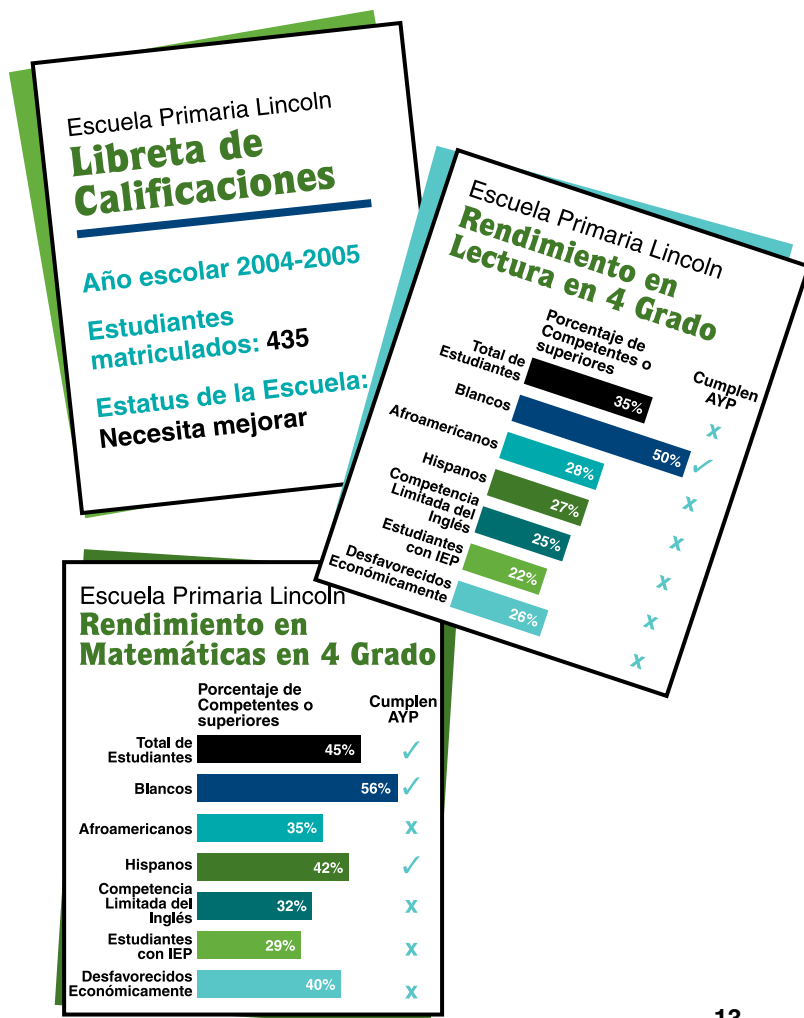
otros dos componentes, contribuyen al AYP — la participación del estudiante y otra medida, generalmente, la tasa de asistencia en las escuelas primarias y la de graduación en las escuelas secundarias.



Las notas de la escuela deben usarse para observar como la escuela está actuando — tanto en el rendimiento del total de estudiantes como en el rendimiento de los estudiantes con discapacidades. El requerimiento de NCLB que las escuelas desglosen el rendimiento de algunos grupos de estudiantes — incluyendo los estudiantes con discapacidades — es esencial para descubrir lo que subyace al rendimiento total de la escuela. Con demasiada frecuencia el rendimiento total de la escuela indica un rendimiento adecuado, incluso sobresaliente, mientras ciertos grupos de estudiantes dentro de la población de la escuela están, en realidad, obteniendo resultados muy pobres. Los requerimientos de NCLB para informar de los estudiantes con discapacidades son críticos para mejorar el rendimiento de estos estudiantes.

Libreta de Calificaciones. Cada año, cada escuela debe publicar un informe de notas al público que detalle el rendimiento de la escuela en cada elemento del AYP para el total de la escuela y para cada subgrupo de estudiantes. Para las escuelas que reciben directamente fondos del Título I, el rendimiento del AYP también se usa para tomar determinaciones sobre ofrecer alternativas de aprendizaje a los estudiantes — como por ejemplo oportunidades para cambiar de escuela o recibir instrucción suplementaria como, por ejemplo, tutorías en horario extraescolar.

Además del informe de notas emitido al público, los padres reciben un informe sobre el rendimiento individual de su hijo en las evaluaciones estatales requeridas por NCLB. Estos informes individuales deben ser usados por las escuelas y los profesores para planificar los cambios en la instrucción que mejoren el rendimiento del estudiante. Los datos de las evaluaciones estatales deben ser suplementados con los datos del salón de clase para asegurar que usted tiene toda la información posible sobre cómo le va a su hijo en la escuela.



Profesores Altamente Cualificados

Lo que Necesita Saber

NCLB reconoce que el rendimiento del estudiante está directamente ligado a la enseñanza eficaz. Para mejorar la calidad del profesorado, NCLB introdujo requerimientos para cada uno de los profesores de asignaturas académicas obligatorias. Estos requerimientos tienen la intención de elevar la calidad del cuerpo del profesorado a nivel nacional y de que la calidad tenga un impacto positivo sobre el rendimiento de todos los estudiantes.

Siguiendo este mismo principio, IDEA ahora también establece requerimientos de cualificación para todos los profesores de educación especial. Adicionalmente, por primera vez, los profesores de educación especial que enseñan asignaturas académicas obligatorias a estudiantes con discapacidades — sin el apoyo o la colaboración de un profesor de educación general — deben estar altamente cualificados tanto en la asignatura académica como en educación especial. Este requerimiento tiene la intención de proveer a los estudiantes con discapacidades que reciben instrucción fuera de la clase del currículo general el mismo acceso a profesores cualificados en el contenido académico igual que todos los demás estudiantes. Mientras la mayoría de los estudiantes con discapacidades pasan mucho de su tiempo de instrucción en las clases de educación general (ver cuadro), aquellos que reciben instrucción en asignaturas académicas por parte de profesores de educación especial merecen las mismas oportunidades de recibir esa instrucción de profesores cualificados.

Asignaturas Académicas Obligatorias

- Inglés
- Lectura y escritura
- Matemáticas
- Ciencias
- Lenguas extranjeras
- Civismo/Gobierno
- Economía
- Artes
- Historia
- Geografía

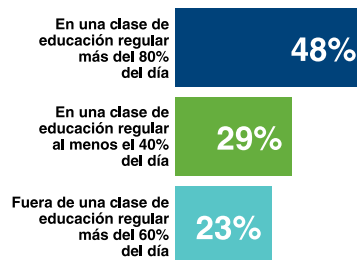
Educación especial no es una asignatura académica obligatoria.

Lo que Necesita Hacer

Los nuevos requerimientos para la cualificación del profesorado son centrales para mejorar el rendimiento de los estudiantes. Mientras los profesores de educación especial poseen un conjunto de destrezas específico, tal como el entendimiento de las acomodaciones y adaptaciones del currículo, y también tienen conocimiento de las propias discapacidades, el enseñar destrezas académicas obligatorias como por ejemplo lectura y matemáticas requiere un entrenamiento adicional. Ahora, los requerimientos de NCLB y de IDEA para profesores de calidad se combinan para asegurar que los estudiantes con discapacidades obtengan una instrucción de calidad.

Los padres deben preguntar sobre las cualificaciones de los profesores de sus estudiantes — de los de educación general y de los de educación especial. Si un estudiante recibe instrucción en asignaturas académicas como lectura o matemáticas por parte de un profesor de educación especial, pregunte sobre las cualificaciones del profesor para enseñar el contenido académico.

Dónde Pasan Su Mayor Parte del Día Escolar los Estudiantes con Discapacidades



Fuente: 26 Informe Anual al Congreso on the Implementation of the Individuals with Disabilities Act 2004.

Preguntas y Respuestas Frecuentes

P. ¿Por qué no deben los equipos de IEP ser capaces de eximir a un estudiante de tomar las evaluaciones requeridas por NCLB?

R. El requerimiento de participación completa por parte de NCLB es una parte clave del sistema de responsabilidad escolar. Solamente requiriendo que las escuelas incluyan a todos los estudiantes — incluyendo aquellos con discapacidades — en las evaluaciones, el rendimiento y el progreso de todos los estudiantes será de igual importancia para las escuelas. Como ha dicho Spellings, Secretaria del Departamento de Educación de EE.UU., “Lo que se mide se hace.” Con demasiada frecuencia, en el pasado, los estudiantes con discapacidades fueron excluidos de las evaluaciones y los sistemas de responsabilidad, y la consecuencia fue que no recibieron la atención académica y los recursos que merecían.

P. La escuela de mi hijo me dijo que él no recibirá un diploma estándar a menos que pueda pasar el examen requerido por NCLB.

R. NCLB trata estrictamente la responsabilidad escolar. Es más, el gobierno federal no establece los requerimientos para la promoción de grado o la graduación. Estos requerimientos y políticas se establecen a nivel estatal. Mientras algunos estados pueden usar los mismos exámenes para satisfacer los requerimientos de los exámenes de NCLB y tomar decisiones sobre los estudiantes tal y como lo requiere la política estatal o local, los padres no deben confundir los requerimientos de NCLB con aquellos de su propio estado o su distrito escolar local.

P. ¿Por qué no puede el progreso anual adecuado para estudiantes con discapacidades ser determinado por la consecución de las metas de su IEP?

R. Existen varias razones por las que las metas del IEP no son apropiadas para los propósitos de la responsabilidad escolar. En general, las metas del IEP son personalizadas para cada estudiante y pueden cubrir una variedad de necesidades más allá de lectura/escritura y matemáticas, como por ejemplo destrezas sociales y conductuales. No están necesariamente alineadas con los estándares estatales, y no están diseñadas para asegurar juicios consistentes sobre las escuelas — un requerimiento fundamental para las determinaciones del AYP. El IEP se usa para proveer a los padres la información sobre el progreso de sus hijos y para tomar decisiones personalizadas sobre la educación especial y los servicios relacionados que un estudiante necesita para tener éxito. Las evaluaciones usadas con propósitos de responsabilidad escolar deben estar alineadas con los estándares de rendimiento y contenido estatales.

Preguntas y Respuestas Frecuentes

P. ¿Por qué no se permiten algunas acomodaciones en las evaluaciones estatales? ¿No debe darse a mi hijo cualquier acomodación que le ayude?

R. Algunas acomodaciones invalidan el examen al comprometer la destreza que se está evaluando. Solamente por la medición de la destreza pueden tener significado y validez los resultados del examen. Estos resultados pueden usarse para tomar las determinaciones del AYP escolar y mejorar la instrucción de los estudiantes individuales. Los estudiantes con resultados invalidados deben contarse como “no participantes” en las determinaciones del AYP.

P. Oigo que muchas escuelas no logran hacer el AYP debido solamente a los estudiantes con discapacidades. ¿No es injusto esperar que estudiantes en educación especial logren el mismo nivel de competencia que otros estudiantes?

R. No existen evidencias claras de que las escuelas no logran hacer el AYP debido solamente al rendimiento de los estudiantes con discapacidades. La imagen de la consecución del AYP no está muy clara en muchos estados debido a la complejidad de las fórmulas de responsabilidad estatal. Se puede y debe esperar que la mayoría de los estudiantes en educación especial alcance el mismo nivel de competencia que todos los demás estudiantes en lectura y matemáticas — especialmente cuando se les provee del adecuado nivel de instrucción especializada e individualizada, acomodaciones y servicios relacionados. Este apoyo adicional — que se les provee debido a su discapacidad — es lo que les permite rendir igual que otros estudiantes. Para el número tan bajo de estudiantes de educación que pueden no ser capaces de participar en las evaluaciones requeridas por NCLB, los estados tienen varias opciones disponibles. Estas alternativas proveen una amplia flexibilidad a las escuelas y los distritos escolares. Dada esta flexibilidad, es crítico que el rendimiento de los estudiantes de educación especial sea un componente del rendimiento del AYP. Sin una responsabilidad hacia este y otros subgrupos de estudiantes, las escuelas no pueden proveer el nivel necesario de atención para la instrucción de estos estudiantes.

P. ¿Conducirán los requerimientos para incluir los resultados de las evaluaciones de los estudiantes con discapacidades a que las escuelas intenten excluir a estos estudiantes?

R. Las opciones de evaluación permitidas por NCLB proveen evaluaciones alternativas adecuadas para los estudiantes con discapacidades que necesitan un estándar de rendimiento alternativo para demostrar el conocimiento del contenido correspondiente a su grado y las destrezas en lectura/escritura y matemáticas. Además, las limitaciones puestas sobre la opción de evaluación alternativa no se aplican a nivel escolar, sino solamente a nivel estatal y de distrito. Por eso cada escuela en particular no debe tener ningún incentivo para excluir a los alumnos con discapacidades.

Glosario

■ **Acomodaciones** (Accommodations)

Herramientas y procedimientos que proveen igual acceso a la instrucción y la evaluación a los estudiantes con discapacidades. Diseñadas con el fin de “equilibrar el terreno de juego” para los estudiantes con discapacidades, las acomodaciones se agrupan generalmente en las siguientes categorías:

- Presentación (i.e., repetir instrucciones, leer en voz alta, uso de burbujas más grandes en las hojas de respuestas, etc.)
- Respuesta (i.e., marcar las respuestas en el libro, usar ayudas de referencia, apuntar, usar la computadora, etc.)
- Tiempo/Calendario (i.e., mayor duración, descansos frecuentes, etc.)
- Emplazamiento (i.e., mesa de estudio, iluminación especial, salón separado, etc.)

■ **Categorías de Discapacidad** (Disability Categories)

Las categorías de discapacidad de IDEA incluyen autismo, sordera-ceguera, sordera, desorden emocional, impedimento auditivo, retraso mental, discapacidades múltiples, impedimento ortopédico, otros impedimentos de la salud (i.e. asma, desorden deficitario de la atención o desorden de hiperactividad y déficit de la atención, diabetes, epilepsia, condición de corazón, hemofilia, intoxicación de plomo, leucemia, nefritis, fiebre reumática, anemia de glóbulos falciformes) discapacidades del aprendizaje específicas, (i.e. discapacidades preceptuales, daño cerebral, disfunciones mínimas del cerebro, dislexia, afasia del desarrollo) impedimento en el lenguaje o el habla, daño cerebral traumático, impedimento visual (incluyendo la ceguera) y retraso en el desarrollo.

■ **Currículo de Educación General**

(General Education Curriculum)

El cuerpo de conocimiento y la variedad de destrezas que se espera que todos los estudiantes de un estado dominen.

■ **Datos de Rendimiento por Subgrupos**

(Achievement Data by Subgroup)

Los datos del rendimiento organizados por subgrupos de estudiantes. El requerimiento de NCLB para estos datos desagregados está diseñado para ayudar a las escuelas y a los distritos escolares a disminuir la diferencia de rendimiento entre los subgrupos de niños que históricamente han rendido por debajo de las expectativas y de sus pares que rinden mejor. Para hacer AYP, las escuelas deben hacer los exámenes al menos al 95 por ciento de sus estudiantes en cada uno de los subgrupos.

■ **Educación Especial** (Special Education)

Instrucción diseñada especialmente, sin costo para los padres, para satisfacer las necesidades específicas de un niño con una discapacidad, incluyendo la instrucción dirigida en la clase, en la casa, en hospitales y en instituciones, y en otros emplazamientos, así como instrucción en educación física.

■ **Educación Pública Gratuita y Apropia**

(Free Appropriate Public Education o FAPE)

Educación especial y servicios relacionados que son provistos con fondos públicos, bajo dirección y supervisión públicas, sin ningún costo para los padres, y que cumplen los estándares del departamento de educación del estado. La educación especial y los servicios relacionados deben ser provistos en conformidad con un Programa Educativo Individualizado (IEP) tal y como requiere IDEA.

■ **Evaluación Estatal Académica Anual**

(Annual Statewide Academic Assessment)

Otras palabras para los “exámenes” del estudiante, las evaluaciones académicas anuales estatales se usan para medir el rendimiento y el progreso del estudiante. Las evaluaciones anuales deben estar alineadas con estándares de contenido académico estimulante de su estado y basados en estándares de rendimiento académico estimulante.

■ **Informe de Notas Escolar, Estatal y del Distrito**

(State, District, and School Report Cards)

Informes anuales que incluyen información específica sobre los logros académicos de los estudiantes — tanto en total como en subgrupos — así como información sobre las cualificaciones de los profesores y otros indicadores de calidad académica.

■ **Instrucción Especialmente Diseñada** (Specially Designed Instruction)

Maneras en que los profesionales de educación especial adaptan el contenido, la metodología (enfoques para enseñar cierto contenido correspondiente a su grado), o la manera en que la instrucción satisfice las necesidades específicas que son resultado de la discapacidad de un niño. La instrucción especialmente diseñada también debe asegurar que el niño elegible tiene acceso al currículo general para que pueda alcanzar los estándares educativos del distrito escolar que son aplicables a todos los niños.

■ **Programa Educativo Individualizado**

(Individualized Education Program o IEP)

Una declaración escrita para cada niño con una discapacidad que se desarrolla, repasa y revisa de acuerdo a los requerimientos de IDEA.

■ **Progreso Anual Adecuado**

(Adequate Yearly Progress o AYP)

El mejoramiento que escuelas, distritos escolares y estados deben hacer cada año para alcanzar las metas de NCLB de tener a cada estudiante competente para el año 2014. El requerimiento del AYP mantiene a las escuelas responsables del progreso continuo en los resultados del estudiante.

■ **Examen de Nivel Adaptado**

(Out-of-Level Testing o OOLT)

Examen de nivel adaptado típicamente significa que un estudiante que está en un grado es evaluado usando un examen desarrollado para estudiantes en otro grado. Cuando se usa el término “examen de nivel adaptado” lo que significa, casi universalmente, es un examen por debajo del nivel de su grado correspondiente.



Recursos

Making the 'No Child Left Behind Act' Work for Children Who Struggle to Learn: A Parent's Guide, National Center for Learning Disabilities. Disponible en www.LD.org/NCLB

Determining Appropriate Assessment Accommodations for Students with Disabilities. National Center for Learning Disabilities. Disponible en www.LD.org/NCLB

No Child Left Behind: Understanding Assessment Options for IDEA-eligible Students, National Center for Learning Disabilities. Disponible en www.LD.org/NCLB

Working Together For Students With Disabilities: Individuals With Disabilities Education Act (IDEA) And No Child Left Behind Act (NCLB) Frequently Asked Questions, Departamento de Educación de los EE.UU. (Diciembre de 2005). Disponible en www.ED.gov

Alternate Achievement Standards For Students With The Most Significant Cognitive Disabilities Non-Regulatory Guidance, Departamento de Educación de los EE.UU. (Agosto de 2005). Disponible en www.ED.gov